

No al Portezuelo
en manos de Mendoza

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN
ES PAMPEANO

PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

SANTA ROSA, 20 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 2582/2023 caratulado: "SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO S/ APERTURA DE PARITARIAS DOCENTES 2023 LEY N° 2238.-" y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°46/24 ,ésta Secretaría convocó a las partes a audiencia para tratar las Paritarias Docentes en el marco de la Ley N° 2238.-

Que el día 19 de marzo del corriente los miembros de la Comisión Paritaria Docente adjuntan el acuerdo paritario.-

Que del mismo surge que las partes han arribado a un acuerdo, estableciendo en el mismo los contenidos y alcances.-

Que analizadas las actuaciones por Asesoría Letrada Delegada, se elaboró Dictamen N° 83/24 el cual es compartido por el suscripto.-

Que según el Dictamen referido... "Respecto del Acuerdo celebrado en Acta de fecha 19 de marzo de 2024, entre los representantes del Poder Ejecutivo y los miembros de la Comisión Paritaria Docente, en virtud de haber un acuerdo de partes y no contener cláusulas violatorias de normas de orden público o dictadas en protección del interés general, esta Asesoría Delegada estima que correspondería homologarse dicha acta Acuerdo".-

Que el suscripto, conforme lo previsto por Art. 15, ss., está facultado para resolver la cuestión.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

R E S U E L V E:

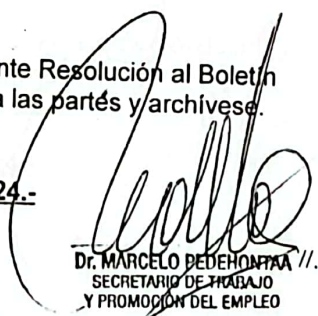
Artículo 1°.- Homologar el Acuerdo Paritario que a continuación se transcriben:
Acuerdo Paritario N° 176: - Las partes acuerdan un incremento general del 10% a partir del 1 de marzo de 2024. El aumento es acumulativo a lo otorgado en el bimestre (32%) motivo por el cual se alcanza un aumento en el trimestre del orden del 45,2%. De esta manera el mínimo ingreso garantizado resulta de \$440.000 alcanzando en el trimestre un aumento del 55,6%. Asimismo, se acuerda un aumento del 100% en las asignaciones familiares, equiparando las escolaridades de primaria y secundaria en el mismo valor, lo que representaría en la primera de ellas un incremento mayor.

Artículo 2°.- Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese a las partes y archívese.

RESOLUCIÓN N°

47

-124.-


Dr. MARCELO PEDEHONTAA //.-
SECRETARIO DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO